

TRANSPORTES GUERRERO HERMANOS, SCCL

Declaración de insolvencia

D. Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado Social número 30 de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 865/07, de este Juzgado Social número 30 de Barcelona, seguido a instancia de Pedro Robles de la Rosa sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto en fecha 12-06-08, por el que se declara a la empresa ejecutada antes indicada en situación de insolvencia legal total importe de 1.566,10 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Registro Mercantil.

Barcelona, 16 de junio de 2008.—D. Marcos Rodríguez Martínez.—40.463.

TRES-F NETWORK, S. A.

Sociedad unipersonal

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que Morgan, Sociéte Anonyme, socio único de la entidad, acordó en fecha 29 de diciembre de 2007 reducir el capital social en 498.231,30 euros, dejándolo establecido para lo sucesivo en la cantidad de 1.874.298,70 euros, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio social, disminuido como consecuencia de pérdidas, mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones de la sociedad, pasando el valor nominal de cada una de ellas de 10 euros, a 7,90 euros.

En Barcelona, 20 de junio de 2008.—El Consejero-Delegado Morgan, Sociéte Anonyme, representada por Doña Béatrice Courtois.—41.524.

URBECO METÁLICA, S. L.

**Unipersonal
(Sociedad absorbente)**

INVERGAR IBERIA COMERCIAL DISTRIBUCIÓN, S. L.

**Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Fusión por absorción

Se hace público que las Juntas Generales de socios de las sociedades «Urbeco Metálica, Sociedad Limitada Unipersonal» e «Invergar Iberia Comercial Distribución, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas con carácter universal, el día 7 de junio de 2008, aprobaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por la sociedad «Urbeco Metálica, Sociedad Limitada Unipersonal», de «Invergar Iberia Comercial Distribución, Sociedad Limitada Unipersonal», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes, y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 16 de mayo de 2008.

Se hace constar que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 7 de junio de 2008.—Francisco Javier Prado Ovalle, Administrador Único de la absorbente e Isaac Prado Ovalle y «Prado Bodelón, Sociedad Limitada», representada por Recaredo Prado Ovalle, Administrador Mancomunados de la absorbida.—40.591.

2.ª 24-6-2008

VENLIB XXI, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 4 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución n.º 35/08 autos 587/07 a instancia de Laura Espinosa de los Monteros Pérez, contra Venlib XXI, Sociedad Limitada, con DNI n.º B91207712, por el que se declara al ejecutado Venlib, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia por un importe de 346,86 euros, más 104,05 euros, que se presupuestan para intereses y costas, de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expedido el presente, para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 6 de junio de 2008.—Alonso Sevillano Zamudio.—40.396.

VENTA PIS MATARÓ, SOCIEDAD LIMITADA

**DAVID GUSTAVO
QUISPE GONZÁLEZ**

Declaración de insolvencia

Doña Almudena Ortiz Martín, Secretaria del Juzgado Social núm. 2 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de ejecución 159/07 a instancia de Joan Domingo Barbena y otros, contra Venta Pis Mataró, Sociedad Limitada y David Gustavo Quispe González, en el cual se ha dictado, con fecha 2 de junio de 2008, auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia provisional parcial por importe de 21.655,56 euros de principal, más 2.180,99 euros de intereses provisionales y 2.180,99 euros de costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 2 de junio de 2008.—La Secretaria judicial, Almudena Ortiz Martín.—40.393.

VIAJES CATAI, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

SUESS-WEAVER SPAIN, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de Suess-Weaver Spain, Sociedad Limitada y de Viajes Catai, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), celebradas con carácter universal el 11 de junio de 2008, aprobaron la fusión por absorción de las sociedades Viajes Catai, Sociedad Anónima, (Sociedad Unipersonal), como sociedad absorbente, y Suess-Weaver Spain, Sociedad Limitada, como sociedad absorbida, con extinción por disolución sin liquidación de Suess-Weaver Spain, Sociedad Limitada, y transmisión en bloque de todo su patrimonio a Viajes Catai, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión formulado el 19 de mayo de 2008 por los Consejos de Administración de las citadas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 27 de mayo de 2008, y a los balances de fusión de las sociedades intervinientes cerrados a 31 de diciembre de 2007, formulados por sus respectivos Consejos de Administración

con fecha 25 de marzo de 2008 y debidamente aprobados por las Juntas Generales anteriormente referidas, estableciéndose la fecha de 1 de enero de 2008 como aquella a partir de la cual las operaciones realizadas por la sociedad absorbida en relación con el patrimonio transmitido a la sociedad absorbente se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de esta última.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y de los acreedores de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos sociales adoptados y de los balances de fusión aprobados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del mismo texto legal, se hace constar el derecho de oposición, que durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, en los términos previstos en dicho artículo.

Asimismo, se hace constar que la Junta General de Viajes Catai, Sociedad Anónima Unipersonal, acordó autorizar al órgano de administración de la sociedad para que, en el plazo de dos meses desde la publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de la inscripción de la fusión en el Registro Mercantil, se proceda a la emisión de nuevos títulos representativos de las acciones de la sociedad en sustitución de los títulos antiguos.

Madrid, a, 12 de junio de 2008.—María Dolores Escalante Sánchez, Secretario no Consejero de los Consejos de Administración de Suess-Weaver Spain, Sociedad Limitada y Viajes Catai, Sociedad Anónima, (Sociedad Unipersonal).—41.159. 1.ª 24-6-2008

VIDRIOS DE SEGURIDAD

LAMINADOS, S. A.

(Sociedad absorbente)

LA VENECIANA LEVANTE, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los accionistas de Vidrios de Seguridad Laminados, Sociedad Anónima y el Socio Único de La Veneciana Levante, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) con fecha 10 de junio de 2008 acordaron aprobar la fusión por absorción de la sociedad La Veneciana Levante, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) (sociedad absorbida), adquiriendo ésta por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen el patrimonio de la absorbida, que quedará disuelta y extinguida sin liquidación. La fusión se acordó con arreglo al proyecto de fusión formulado por los administradores con fecha de 15 de diciembre de 2007, depositado en el Registro Mercantil de Valencia con fecha 25 de abril de 2008 y en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 28 de abril de 2008, y según los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007, aprobados por sus respectivos accionistas y auditados por sus respectivos auditores de cuentas.

Estando la sociedad absorbida íntegramente participada por la sociedad absorbente, no se realiza como consecuencia de la fusión ampliación de capital alguna, ni emisión de acciones ni modificación de los Estatutos Sociales. No se otorga ninguna ventaja a expertos independientes, administradores o accionistas. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán efectuadas a efectos contables por la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2008.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de fusión, pudiendo solicitar su entrega o envío gratuitos, así como del derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores, en el plazo y términos es-